Alcaldía Municipal
de Ciénaga

Ciénaga Magdalena, 14 de octubre de 2026

Señor
RAFAEL ANTONIO MOZO JIMÉNEZ
FUNDACIÓN UNIDOS PODEMOS - ACCIONES PARA LA COMUNIDAD / FUNIDPAC
SECOP II

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-035-2026, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, a través de LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO, mayor de edad, domiciliado en Ciénaga, Magdalena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.621.934 expedida en Ciénaga, Magdalena, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, identificado con NIT 891780043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado mediante Acta No. 001, expedida en la Notaría Única de Ciénaga Magdalena el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, manifiesta que para todos los fines que de ello se desprende, ACEPTA de forma expresa e incondicional la oferta presentada por la FUNDACIÓN UNIDOS PODEMOS - ACCIONES PARA LA COMUNIDAD / FUNIDPAC, identificada con NIT No. 901.929.746-2, representada legalmente por RAFAEL ANTONIO MOZO JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 1.083.557.206, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones y requisitos definidos por el Municipio en la invitación pública, el estudio previo, el análisis del sector, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - APOYO LOGÍSTICO.

2. CONTRATO No.: MC 035 de 2026.

3. CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIDOS PODEMOS - ACCIONES PARA LA COMUNIDAD / FUNIDPAC, NIT No. 901.929.746-2, representada legalmente por RAFAEL ANTONIO MOZO JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 1.083.557.206.

4. OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA".

5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato comprende la prestación integral de los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión para el desarrollo

del proceso de Presupuesto Participativo 2027 en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, mediante la realización de dos (2) mesas preparatorias y una (1) asamblea o evento de presentación, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto oficial, programación y lineamientos definidos por la Entidad a través del supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar de manera integral, continua y oportuna la organización, coordinación y operación logística de las actividades programadas, incluyendo el suministro de papelería y materiales de trabajo; refrigerios, almuerzos, estaciones de café y puntos de hidratación; personal de coordinación, presentación, atención y apoyo logístico; decoración y ambientación; transporte para líderes de la zona rural y transporte de elementos; sonido profesional; publicidad gráfica; agendas institucionales; plan de medios y todos los demás componentes previstos en la invitación pública, estudio previo, análisis del sector, presupuesto oficial, oferta aceptada y demás documentos del proceso. Las actividades deberán ejecutarse en los lugares, fechas y horarios definidos por la supervisión, garantizando calidad, oportunidad, seguridad, correcta atención a los participantes y cumplimiento de las finalidades del Presupuesto Participativo 2027.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio amparará el presente proceso con cargo al C.D.P. No. 2026.CEN.01.0964 de fecha 29 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal**.**

7. VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($60.001.124), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, personal, transporte, suministros, montaje, operación, administración, impuestos, tasas, gravámenes, retenciones, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección no estará supeditada a la entrega de anticipo por parte de la Entidad; el contratista seleccionado deberá iniciar las actividades del contrato de acuerdo con la programación y las instrucciones impartidas por la supervisión, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Parágrafo: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acompañar la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Municipal: 1) informe final de actividades; 2) soportes y evidencias físicas y/o digitales del cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los registros que correspondan a cada actividad; 3) certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; y 4) soportes de pago al día de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y certificado de aportes parafiscales, cuando corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contenidos en el artículo 41

de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado.

9.1. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprenderá el plazo de ejecución y se extenderá hasta el cumplimiento de las actuaciones de cierre y liquidación, cuando a ello haya lugar.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, análisis del sector, presupuesto oficial, invitación pública, oferta aceptada y demás soportes del proceso.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
3. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección adelantado.
4. Informar de manera inmediata al Municipio cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio durante el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
7. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
8. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se presente en la ejecución del objeto contractual.
11. Presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido para la suscripción de las actas correspondientes.
12. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio que se indica.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales y las condiciones económicas y financieras estipuladas.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observación o cambio necesario relacionado con el objeto de la contratación.

16. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
18. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del contrato.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planear y coordinar con el supervisor el desarrollo de las dos (2) mesas preparatorias y del evento de presentación del Presupuesto Participativo 2027.
2. Suministrar la papelería y materiales requeridos para el trabajo de las mesas, en las cantidades y especificaciones previstas en el presupuesto oficial.
3. Suministrar refrigerios, almuerzos, estaciones de café y puntos de hidratación en las cantidades contratadas, garantizando calidad, oportunidad, higiene y adecuada presentación.
4. Disponer del presentador o moderador requerido para las mesas preparatorias y el evento de presentación, garantizando adecuada conducción, orientación a los asistentes y coordinación con la agenda institucional.
5. Disponer de un (1) coordinador logístico y siete (7) personas de apoyo logístico por actividad, conforme a las cantidades previstas, para realizar montaje, registro, orientación, distribución de materiales, atención a asistentes y desmontaje.
6. Garantizar el servicio de meseros, cuando corresponda, para la adecuada atención de los participantes durante el evento de presentación.
7. Realizar la decoración y ambientación del escenario, incluyendo mesas vestidas, silletería, arreglos y demás elementos solicitados por la supervisión dentro del alcance presupuestado.
8. Prestar el servicio de transporte requerido para facilitar la participación de líderes de la zona rural, de acuerdo con la programación, rutas y horarios aprobados por la supervisión.
9. Suministrar, instalar, operar y desmontar el sistema de sonido profesional requerido, garantizando su funcionamiento continuo durante el desarrollo de las actividades.
10. Realizar el transporte de materiales, equipos y demás elementos necesarios para cada una de las actividades.
11. Diseñar, producir y suministrar el pendón institucional y las agendas con lapicero, de conformidad con los artes, logos y lineamientos que apruebe la Entidad.
12. Ejecutar el plan de medios para la divulgación de las actividades de construcción del Presupuesto Participativo 2027, conforme a los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión.
13. Garantizar el reemplazo o reposición inmediata de bienes, alimentos, equipos o servicios que no cumplan las especificaciones o presenten deficiencias.
14. Presentar al supervisor el informe final de ejecución con registros fotográficos, listados de asistencia, actas, soportes de entrega, evidencias del plan de medios y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.

2. Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
3. Recibir a satisfacción el servicio, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales de las especificaciones técnicas.
4. Cancelar al CONTRATISTA el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
5. Designar al supervisor del contrato.
6. Entregar al CONTRATISTA toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
7. Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente contrato, el Municipio de Ciénaga considera que no resulta necesaria la constitución de garantía única, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto contractual, el corto plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la inexistencia de anticipo y el hecho de que el pago se realizará por el cien por ciento (100%) del valor contractual una vez finalizada la ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

En consecuencia, para la ejecución del presente contrato NO SE EXIGIRÁ al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones asumidas y de las potestades de vigilancia, control, imposición de multas, cláusula penal y demás mecanismos previstos en los documentos del proceso y en la ley.

La no exigencia de garantías no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento integral, oportuno y de calidad de las obligaciones contractuales, ni limita la responsabilidad que le corresponda por los daños, perjuicios, reclamaciones o incumplimientos que le sean imputables.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

14. CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la Entidad el diez por ciento (10%) del valor total del incumplimiento, como estimación anticipada de perjuicios. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándolo de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar el mayor perjuicio ocasionado.

15. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la Entidad podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de imposición de multas, su valor se descuente de los saldos a su favor, salvo que demuestre que la mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

17. CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

19. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de DILIA BARRERA BERNAL, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN, o quien haga sus veces, quien podrá ser apoyada por un funcionario o contratista para realizar la labor encomendada.

Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del objeto contractual, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas, revisar los soportes y evidencias, certificar el recibo a satisfacción, efectuar el seguimiento presupuestal y suscribir las actas que correspondan, de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

20. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Municipio de Ciénaga, Magdalena, liquidará el contrato que se derive del presente proceso de selección dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, cuando a ello haya lugar.

21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción y perfeccionamiento se requiere la aceptación de la oferta en los términos propios de la modalidad de mínima cuantía. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la verificación de paz y salvo frente al pago de

seguridad social y parafiscales cuando corresponda y la suscripción del acta de inicio, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato no se exige constitución ni aprobación de garantía contractual.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciénaga, Magdalena, en los lugares urbanos y/o rurales que determine el supervisor de acuerdo con la programación de las actividades.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y deberá adelantar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

DATOS DEL SUPERVISOR:
NOMBRE: DILIA BARRERA BERNAL
CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.